

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

Traslado de domicilio de "La Constancia, S. A."

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros denominada "La Constancia", de la que es Director general provisional don Emilio Jiménez Cano, ha trasladado su domicilio de Zaragoza, Isaac Peral, 3, a Barcelona, calle de Balmes, número 4.

Burgos, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

381-O

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, se venderán, mediante subasta pública, 3.726 Qm. de corcho segundo, 46 Qm. de corcho bornizo y 184 Qm. de pedazos de segundo que no tienen 25 centímetros en cuadro (4.^a en cuadro), propiedad del referido Servicio, extraído en el año 1938 del arbolado de alcornoques que existe en la finca "Dehesón del Torno o Encinar", sita en el término de Oropesa (Toledo), apilado en el patio de dicha finca a una distancia de la estación ferroviaria de Oropesa de 14 kilómetros, bajo el tipo mínimo de tasación en pila de 25 pesetas Qm. (11,50 pesetas qc) de corcho segundo, de 8 pesetas Qm. (3,68 pesetas qc) para el bornizo y despedicio, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio provincial de Reforma Agraria (Santa Clara, 6, Toledo).

La subasta se verificará en la Jefatura de dicho Servicio provincial a las doce horas del día 27 de marzo próximo, debiendo hacer los licitadores por escrito en papel timbrado de la clase 6.^a, sus proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y presentándola en pliego cerrado ante el Presidente de la Mesa durante la primera media hora del acto de licitación, acompañando la cédula personal y el depósito provisional de 4.741,50 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Burgos, 28 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional (ilegible).

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal que acompaña, núm..., clase..., expedida en... con fecha..., y teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm..., correspondiente al día..., y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta del corcho extraí-

do de la finca "Dehesón del Torno o Encinar", del término municipal de Oropesa (Toledo) y apilado en el patio de dicha finca, se obliga a cumplir las condiciones del expresado pliego en el caso de serle adjudicado a su favor, por los precios unitarios siguientes:

Qm. de corcho de reproducción, cualquiera que fuera su calidad... pesetas.

Qm. de corcho bornizo y de pedazos segundos menores de 4.^a en cuadro... etc. (Póngase las cifras en letras, terminando con la fecha y rúbrica del interesado.)

382-O

INTERVENCION DE HACIENDA

Badajoz

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos en concepto de "Necesario sin interés", número 255 de entrada y 14.185 de registro, que fué constituido en esta sucursal el día 28 de abril de 1936, por Javier Merino, suspensión procedimiento apremio, Ayuntamiento Almendralejo, a disposición del Tribunal Económico Administrativo y por valor de pesetas diecisiete mil trescientas veintiocho con treinta céntimos; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos (Intervención) en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19-11-1929.

Badajoz, 7 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

383-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Anuncio de subasta

Cubierto el Empréstito Provincial, en su totalidad de 1.800.000 pesetas y en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación, se señala el día veintidós de marzo, a las doce horas, para la tercera subasta de las obras de nueva planta con destino a Hospital Psiquiátrico, que deberá constituirse en esta ciudad, por la cantidad total de un millón seiscientos setenta mil trescientas setenta pesetas y cuarenta y tres céntimos (1.670.370,43), con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en esta Diputación, bajo mi presidencia o la del señor Gestor en quien deleguen mis atribuciones, quedando de manifiesto desde esta fecha y en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria y con las modificaciones introducidas por acuerdos de la Excm. Diputación de 16 de enero último y del 15 del corriente mes de febrero.

Segunda.—La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de marzo, debiendo presentarse en la Secretaría Provincial.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago que acredite se ha consignado previamente en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la cantidad de ochenta y tres mil quinientas dieciocho pesetas y cincuenta y dos céntimos (83.518,52 pesetas) en metálico o efectos de la Deuda pública o de esta Excm. Diputación Provincial, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. Serán desechadas las proposiciones que careciesen de los requisitos expresados, así como las que en su caso (tratándose de personas jurídicas) no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta.—Para el bastanteo de

poderees se designa al Letrado de la Excm. Diputación.

Quinta.—En el citado día y hora (22 de marzo 1939), se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad vigente.

Sexta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas), constituyendo la diferencia entre esta cantidad y el importe de la fianza provisional por descuento del cinco por ciento en todas las certificaciones de obras hasta completar la citada cantidad de 125.000 pesetas. En cualquier momento podrá el Contratista sustituir el todo o parte de la cantidad en metálico por efectos de la Deuda Pública al tipo que señalan las disposiciones vigentes.

Séptima.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital dentro del plazo de los treinta días, contados desde la fecha en que se inserten la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el haber presentado el documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determina el pliego de condiciones del proyecto y en el mismo documento se señala el plazo de ejecución de las obras, plazo de garantía y de seguro de incendios.

Avila, 27 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Presidente,
Luis Muñoz Almansa.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Hospital Psiquiátrico para la Diputación

Provincial de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: Con rebaja del... por ciento).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la localidad, fijados por disposiciones vigentes en esta materia.

(Fecha y firma del proponente),
372-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad "Hijos de Jerónimo Escudero", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participa a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 11 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.
•148-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio

de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Berenguer Hernández, de Castellón, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha.

157-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES.

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Beraza Hermanos y Compañía", Ltda., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha.

158-E

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 73.838, de pesetas nominales 10.000, en 5% Amortizable. C. I. Emisión de 1927, a favor de doña Engracia Menéndez Carreño, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

153-P

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18), a las doce del día 31 de marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del Ejercicio social 1936/1938, renovar parcialmente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, de la Central o Sucursales del Banco de España o en otro Establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fueren poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación,

la Junta general se constituirá, de liberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente. 149-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Palencia.

Hago saber: Que este Juzgado, ante la Secretaría del referendante, con intervención del Iltrmo. señor Fiscal, conoce en expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Julita Díez Casado, ocurrido en esta Ciudad, donde estaba vecindada, el día 4 de enero del año que rige, sin otorgar testamento, hija de don Marcos y doña Isabel (difuntos), natural de Palencia, casada en únicas nupcias con don Luis Martín Istúriz, de cuya unión no hubo descendencia.

Reclama la herencia su hermana de doble vínculo doña Teodosia Díez Casado, y el conyuge viudo don Luis Martín Istúriz.

Y mediante proveído de hoy dispuso el anuncio del fallecimiento sin testar de doña Julita Díez Casado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de esta Provincia, y en el cuadro público de este Juzgado, y también los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho a comparecer en este Juzgado, durante el término de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación, acompañando los debidos comprobantes, y bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Dado en Palencia, a 28 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez.—El Secretario, Isidoro Páramo. 92-J-P

G I J O N

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta Villa de Gijón, en juicio de mayor cuantía instado por el Procurador don Eduardo Castro Solares, a nombre de

*Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.," contra don Ignacio Villarrías Fernández, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Artillería número 34 de esta población, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 26.542 pesetas con 55 céntimos.

Por la presente se cita y emplaza al demandado por segunda vez para que, en el término improrrogable de cinco días se persone en forma legal en los expresados autos para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si transcurriese ese segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Mori.
93-J-P

BURGOS

Edicto

Carlos Quintana Palacios, Coronel de Infantería y Juez Militar número 15 de la Plaza de Burgos.

En virtud de providencia dictada en 27 del mes actual en procedimiento sumarísimo que se sigue en este Juzgado por desaparición de valores a don José María Berástegui Echevarría, vecino de la Plaza de Irún, por el presente, se hace pública la denuncia relativa al pago del capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer de dichos valores, consistentes en las acciones que se mencionan de la Sociedad Perfumería Gal, de quinientas pesetas nominales cada una, para que, en el término de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichas acciones y dar cuenta los Bancos si en alguno de ellos estuviere depositada, en el mismo plazo, en el domicilio de este Juzgado, sito en esta Capital y en el edificio de la Caja de Recluta. De no verificarlo se atenderán a los perjuicios a que hubiere lugar.

Acciones números 15.491 a 15.630.
Acciones 140; acciones números 10.516 a 10.935. Acciones 420.

Dado en Burgos a los veintisiete días del mes de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Quintana.—El Secretario, Eusebio Espiga.
94-J-P

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Elisa Luña Fernández, vecina de Espiel, y cu-

yas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.315, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Petra Nevado Carracedo, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.314 sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Eulogia Nevado Moreno, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.313, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Modesto García Verdejo, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación

del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.318 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Leoncio Gómez Fernández, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.317 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente se llama a Manuel Gómez Gavilán, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que, en el término de ocho días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 2.316 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, y especial para la tramitación del expediente de responsabilidad civil seguido contra Heliodoro Tellez Plasencia, vecino que fué de Santander, confor-

me a los Decretos de 15 de septiembre de 1936 y 10 de enero de 1937.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en expresado expediente que se tramita bajo el número siete, he acordado citar ante este Juzgado especial que actúa en la calle de Las Angustias, número 71, principal, al expresado denunciado Heliodoro Tellez Plasencia, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca para prestar declaración en referido expediente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Abelardo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán, Juez de Primera Instancia de Piedrahita, nombrado especial para instruir el expediente que se dirá.

Hago saber: Que en expediente administrativo número 94 sobre declaración de responsabilidad civil contra Eustasio Serrano Moreno, vecino que ha sido de Navalperal de Tormes, actualmente en ignorado paradero, se acordó citar a dicho inculcado, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Piedrahita, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo García.—El Secretario (ilegible).

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez Instructor Militar Especial de sumarisimo número 1.136 del año último, por el supuesto delito de rebelión militar, contra Juan Navarro Niño y otros.

Por el presente cita y llama a los individuos que después se indicará y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la pieza separada de ausentes, procedentes de dicho sumarisimo, con la prevención de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas a quienes se cita:

Licinio Morales Gómez, de 42 años, casado, natural y vecino de San Esteban del Valle, practicante.

Justo González Díaz, de 35 años,

casado, natural de Madrid, vecino de dicho San Esteban, chófer.

Lucio Bermejo Oviedo de 32 años, casado, natural de Velavos, vecino del mismo San Esteban, chófer.

Francisco Celdrán Conesa, de 27 años, casado, natural de Cartagena, vecino del repetido San Esteban, médico.

Emilio Martín Sánchez, de 25 años, soltero, natural y vecino de San Esteban del Valle, jornalero.

Paulino González Sánchez, de 34 años, casado, natural y vecino de San Esteban del Valle, jornalero.

Elia González González, de 17 años, soltera, de la misma naturaleza y vecindad.

Isidoro García González, de 27 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

José García González, de 25 años, soltero, de repetida naturaleza y vecindad, jornalero.

Sabino González, de 32 años, casado, natural y vecino de repetido San Esteban, jornalero.

Victor Martín González, de 27 años, soltero, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

Segundo Gutiérrez González, de 26 años, soltero, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

Jesús Díaz Martín, más conocido por Daniel, de 42 años, soltero, natural y vecino de San Esteban del Valle, propietario.

Gerardo González, de 25 años, soltero, natural y vecino del mismo San Esteban, jornalero.

Agustín Pérez González, de 28 años, casado, natural y vecino del repetido San Esteban, jornalero.

Antonio Gutiérrez Martín, de 30 años, casado, natural y vecino del mismo San Esteban, jornalero.

Aurelio González Rodríguez, de 30 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

Celso Navarro Navarro, de 30 años, casado, natural y vecino del mismo San Esteban, propietario.

Pedro García García, de 35 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, sastre.

Román Bermejo Oviedo, de 24 años, soltero, natural de Velayos, vecino de San Esteban, chófer.

Pedro Diégano González, de 28 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, abogado.

Pablo Díaz Barbado, de 34 años, casado, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, jornalero.

Basilio Jiménez González, de 29 años, casado, natural y vecino de dicho Santa Cruz, jornalero.

Julián Cantero de Lucas, de 33 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

Mariano Fernández Gómez, de 45

años, casado, natural de Orellana (Badajoz), vecino de Santa Cruz del Valle, maestro.

Honorio Gómez González, de 48 años, casado, natural de Mombeltrán, vecino de Santa Cruz, propietario.

Honorio Gómez García, de 19 años, soltero, natural de Villacarlos (Mahón), vecino de Santa Cruz del Valle, estudiante.

Benigno Cantero de Lucas, de 38 años, casado, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, jornalero.

Feliciano Jiménez González, de 31 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz, jornalero.

Jesús Jiménez González, de 22 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz, jornalero.

Maximino Plaza Muñoz, de 26 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, jornalero.

Alejandro Plaza Muñoz, de 23 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz, jornalero.

Vicente Plaza Muñoz, de 18 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, jornalero.

Perfecto Plaza Muñoz, de 16 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, jornalero.

Luis Plaza Muñoz, de 34 años, casado, natural y vecino de Santa Cruz, jornalero.

Leoncio Plaza Muñoz, de 37 años, casado, natural y vecino de Santa Cruz, jornalero.

Guillermo Plaza Muñoz, de 32 años, soltero, natural y vecino de Santa Cruz del Valle, chófer.

Anselmo Crespo Blázquez, de 43 años, casado, natural y vecino de Mombeltrán, propietario.

Mariano Miranda Jiménez, de 45 años, soltero, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Julio Miranda Jiménez, de 35 años, soltero, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Ciriaco Juárez, de 43 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

José Montesinos Martín, de 33 años, casado, de la misma naturaleza y vecindad, jornalero.

Emeterio Ernesto Sánchez, de 29 años, soltero, también natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Marcelo Hernández Martín, de 47 años, soltero, de igual naturaleza y vecindad, jornalero.

Lorenzo Hernández Sánchez, de 24 años, casado, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Andrés González González, de 29 años, soltero, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Claudio Miranda Delgado, de 30 años, casado, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Pablo Martín Blázquez, de 26 años,

soltero, natural y vecino de Mombeltrán, jornalero.

Quintín García Nogal, de 29 años, casado, natural de Guisando, vecino de Vitoria, cabo de Asalto.

Guillermo Martín González, de 51 años, casado, natural y vecino de Cuevas del Valle, labrador.

Consuelo Fernández Jiménez, de 28 años, soltero, natural y vecino de Cuevas del Valle, jornalero.

Clemente Fernández Rodríguez, de 52 años, casado, de la misma naturaleza y vecindad, jornalero.

Teófilo Martín Jiménez, de 29 años, casado, natural y vecino del repetido Cuevas, jornalero.

Esteban Fernández Rodríguez, de 44 años, casado, natural y vecino del repetido Cuevas, jornalero.

Florencio González Fernández, de 37 años, casado, natural y vecino del mismo Cuevas, carpintero.

Buenaventura Jiménez Fernández, de 49 años, casado, de igual naturaleza y vecindad, propietario.

Eustaquio Jiménez Rodríguez, de 41 años, casado, natural y vecino de Cuevas del Valle, arriero.

Eulogio Fernández Fernández, de 58 años, casado, natural y vecino de Cuevas del Valle, jornalero.

Lucio Fernández Jiménez, de 54 años, casado, natural y vecino de Cuevas del Valle, jornalero.

Valeriano Martín Gutiérrez, de 25 años, casado, natural y vecino de San Esteban del Valle, jornalero.

Teodoro Martín Pérez, natural y vecino de la misma localidad, de 25 años, soltero, jornalero.

Dado en Arenas de San Pedro, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor Gabriel González.—P. S. M. El Secretario, Luis Cuenca.

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

El señor Juez Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, en este Partido Judicial, en el expediente que se sigue bajo el número 45 del año 1937, ha acordado se requiera a Trinidad Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cervera de Pisuegra, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (Ilegible).

OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción del

Partido de Osuna e Instructor del expediente que después se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado con el número 44 de 1937, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a doña María Carlota Sánchez-Pleite Jiménez, vecina de La Roda de Andalucía, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicha expedientada por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Sevilla, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca aquella ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su descargo lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Puerta Cepeda.—El Secretario Judicial (Ilegible).

RIBADEO

A medio del presente edicto se requiere a Antonio Ogaza Ramallal, vecino que fué de Villameá, y en la actualidad ausente con ignorado paradero, a quien se sigue en este Juzgado, por Delegación de la Comisión de Incautación de Bienes de Lugo, expediente sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto de 10 de enero de 1937, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial Militar personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Ribadeo, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción especial militar (Ilegible).

A medio del presente edicto se requiere a Rafael Fernández Cardoso, César Margolies, Manuel y Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Fonceliz Bordes, a quienes se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, y que se hallan ausentes en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días há-

biles comparezcan ante este Juzgado especial militar personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Ribadeo, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción especial militar (Ilegible).

A medio del presente edicto se requiere a Jesús Sampedro Vázquez, Cándido Rodríguez, Antonio Ferrero Verez, Emilio Rocandio y José Murias Rodríguez, ausentes en ignorado paradero y declarados rebeldes y a quienes se siguen en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado especial militar personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedentes.

Dado en Ribadeo, a 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción especial militar (Ilegible).

MELILLA

Isabel Guerrero Rueda, natural de Málaga, de estado soltera, profesión prostituta, de 21 años, hija de Baltasar y de Antonia, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliada últimamente en esta plaza, desconociéndose su paradero, procesada por uso de nombre supuesto, en causa 426 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducida a prisión, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla, 21 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

PAMPLONA

Requisitoria

José Tolosana Contin, hijo de Miguel y Julia, soltero, comisionista, natural de Izalzu, y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el núm. 47 de 1936, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 21 de enero de 1938.—El Juez de Instrucción (Ilegible).